

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE VENDEDORES DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA, EN RELACION AL PROCESO ELECTORAL PARA LA COBERTURA DE 12 VACANTES ESTATUARIAS EN LA MISMA, POR AGOTAMIENTO MITAD PLAZO DE MANDATO, APERTURADO MEDIANTE CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL SECRETARIO DE LA ASOCIACION EN FECHA 1 DE MARZO DE 2021 Y DEBIDAMENTE NOTIFICADA A LOS ASOCIADOS, COMUNICA LO SIGUIENTE:

1.- Dada la falta de regulación de la materia en los Estatutos, ejerciendo las competencias del Artículo 34 de los mismos, considera necesario regular el proceso electoral en curso, al objeto de evitar incidencias y reclamaciones y velar por su legalidad y transparencia, para lo cual se fija:

**a) PLAZO DE PRESENTACION DE CANDIDATURAS**

Se iniciará desde el quinto día laborable siguiente desde la notificación de la convocatoria, es decir el lunes 8 de marzo y concluirá diez días naturales después, el 18 de marzo a las 13:00 horas. Podrán concurrir al proceso electoral, como elegibles y como electores los asociados de pleno derecho que consten en el censo de asociados vigente a la fecha de la convocatoria electoral. Cada candidatura deberá presentar una ficha que deberán recoger en oficinas para rellenar con los datos y firmar por cada miembro aceptando la participación en la candidatura. La proclamación de candidaturas se efectuará por la Mesa Electoral en funciones el último día del plazo de su presentación.

**b) CANDIDATURAS**

Las candidaturas se presentarán en listas cerradas y deben incluir todos los 12 puestos que quedan vacantes estatutariamente de los 22 miembros de que se compone la Junta Directiva, con identificación (DNI/NIE), de las personas físicas que concurren a la elección. Serán inadmitidas las que no cumplan dichos requisitos.

**c) ANUNCIO CANDIDATURAS, CAMPAÑA ELECTORAL.**

En el tablón de anuncios y página web de la Asociación se publicará la candidatura o candidaturas concurrentes al proceso, así cuanto información deseen estos hacer llegar a los asociados. Las candidaturas presentadas podrán efectuar actos de información o propaganda electoral en el Mercado hasta el día anterior a la votación sin perjuicio de que su concurrencia a la votación quede condicionada al cumplimiento de los requisitos estatutarios exigidos para su válida proclamación.

**d) ELECCION DE LISTA**

Resultará electa, de forma íntegra, la candidatura o lista que obtenga más votos válidos emitidos. Caso de empate se procedería a una segunda votación al concluir la primera.

**e) ELECCION POR ASENTIMIENTO O POR CANDIDATURA UNICA.**

Caso de que sólo concorra al proceso electoral una única candidatura se proclamará electa sin necesidad de votación, durante la sesión de la Asamblea General Ordinaria.

**f) DESARROLLO DE LA VOTACION.**

Caso de que concorra más de una candidatura, al objeto de no dilatar extraordinariamente la primera sesión de la Asamblea, la votación, libre, directa y secreta mediante papeleta y urna, se celebrará en segunda sesión de la propia Asamblea, el día 24 de marzo de 2021, en la sede del Mercado (Salón de reuniones del sótano), en horario de 12:00 a 15:30 h.

**2.- COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL.**

Sin perjuicio de que la elección de cargos de la Asociación ha de tener lugar en sesión de la Asamblea General Ordinaria y que la reunión de ésta dirigida por el Presidente y la Junta Directiva, se estima necesario la constitución de una Mesa Electoral que vele por la claridad, transparencia y limpieza del procedimiento electoral.

Dicha Mesa tendrá la facultad de conocer, interpretar y resolver acerca de cuantas cuestiones se susciten o produzcan en el proceso electoral, desde la convocatoria de éste y de su propia constitución, (presentación de candidaturas, admisión o rechazo, proclamación, publicación, resolución de incidencias, reclamaciones o recursos y dirección de los actos de votación, escrutinio y proclamación de candidatura electa).

### 3.- ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA MESA.

La Mesa quedara compuesta por tres miembros, necesariamente asociados en pleno ejercicios de sus derechos, no integrantes de cualquier candidatura al proceso electoral. Los cargos en la misma serán los de Presidente, Vice-presidente y Secretario, El Presidentes elegido por y entre los miembros de la Mesa, que quedará válidamente constituida con dos de sus integrantes En caso de empate en decisiones el voto del Presidente será voto de calidad para decidir mayoría. Se elegirán por sorteo de entre lista de candidatos voluntarios que se presenten para integrarla dentro del plazo de cuatro días laborables en el Mercado, siguientes a la fecha de convocatoria de proceso electoral El sorteo tendrá lugar el día siguiente.

En defecto de asociados voluntarios para ser electos por sorteo o insuficiencia de los presentados se elegirán, los que faltaren por sorteo que realizará la Junta Directiva, con presencia de asociados en su sede de reunión, entre todos los asociados y en número suficiente para descartar los que resultaren candidatos o rechazaren las funciones de su cargo.

Dichos sorteos serán públicos y llevado a efecto en la Sala de Juntas, por la Junta Directiva, asistida por el personal de la Asociación.

Caso de que no hubiera modo de constituir la Mesa Electoral por cualquiera de los sistemas precedentes, la Junta Directiva designará, sin más dilación, de entre sus miembros, excluido el presidente, Vicepresidentes, Secretario, Tesorero y Contador, las personas que hayan de integrarla.

### 4.- ASISTENCIA Y MEDIOS DE LA MESA ELECTORAL

La Gerente, Letrado Asesor de la Asociación y el Personal administrativo de la Asociación asistirán y auxiliarán a los miembros de la Mesa electoral en todos los trámites y actuaciones que hayan de desarrollar y que lo requieran.

### 5.- INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Cualquier incidencia, reclamación o recurso contra decisiones de la Mesa Electoral deberá ser resuelta expresamente por ésta antes de la celebración de la votación y las que se susciten en el acto y día de la votación en el mismo momento de producirse. Sus decisiones y resoluciones serán inapelables.

Todo ello sin perjuicio de los derechos y acciones que asistan en el orden legal o judicial a cualquier afectado o interesado.

### 6.- ESCRUTINIO, RECUENTO, APROBACION Y PROCLAMACION DE CARGOS ELECTOS.

En el proceso de votación, que será público, además de miembros de la Mesa Electoral que la dirigirán y controlarán, podrán, las diferentes candidaturas presentar interventores en el mismo para verificar su corrección y transparencia. Al concluir la votación, de forma inmediata, se procederá al escrutinio, resolviendo la Mesa las incidencias que se produzcan. La Mesa podrá auxiliarse para la verificación del recuento por terceros asociados no candidatos. Concluido éste se aprobarán los resultados y se declara electa la candidatura completa que haya obtenido más votos. El resultado se comunicará públicamente, en ese mismo día a los asociados, en el Mercado, en tablón de anuncios y página web de la Asociación.

Valencia, 1 de marzo de 2021.-

Vº. Bº. La presidenta  
MERCECES PUCHADES ORTIZ



Fdo: EL Secretario  
JOSE M. VILA ALIAGA